
INFORME ESPECIAL - DICIEMBRE 2020

PRESUPUESTO 2021

PROVINCIA DE SANTA FE



www.ceso.com.ar / infoceso@gmail.com

INFORME REGIONAL

SANTA FE

Introducción

En el marco de un año atípico, atravesado por la pandemia del Covid-19, el Gobierno provincial envió a la Legislatura su proyecto de Presupuesto para el año 2021. Es el primer Presupuesto elaborado por la gestión de Omar Perotti ya que, para el año en curso, se sancionó y ejecutó un Presupuesto que había sido elaborado por la gestión socialista y fue aprobado durante los primeros días del nuevo gobierno.

En este informe se analizará el Presupuesto de erogaciones y recursos que marcarán el rumbo de gobierno del próximo año. Además, se incorporará un breve análisis de la Ley Tributaria Anual, que, si bien no forma parte del proyecto de Presupuesto, lo acompaña al estipular las actualizaciones impositivas que impactarán en el nivel de recursos de la provincia. Por el lado de los Gastos, se contemplan las aperturas por Naturaleza Económica, Entidad y Departamentos, detallando los principales programas y partidas. También se incluirá la descripción del Presupuesto consolidado de las Empresas y Sociedades del Estado. Por último, se realizará un repaso sobre el articulado y una profundización de los artículos destacados.

Presupuesto 2021 Provincia de Santa Fe

Destacados de Prensa

Para el año 2021 se proyecta un ahorro económico del 11% de los recursos totales y una reducción del déficit financiero respecto al año 2020. El Gasto de Capital será financiado en un 80% con recursos corrientes y el endeudamiento para tal fin pierde importancia respecto de los años anteriores.

Los tributos nacionales ganan peso en los ingresos tributarios totales de la Provincia. Se prevé recaudar por impuestos provinciales aproximadamente \$142.577 millones, y vía impuestos nacionales \$244.562 millones. Es decir, el 37% de los ingresos tributarios son recaudados en la provincia, el 63% restante son de origen nacional. En comparación con la estructura de ingresos del año en curso, los tributos nacionales ganan 3,5 puntos en los ingresos tributarios totales.

Apuesta a la inversión pública. El gasto de capital se incrementará un 28% en términos reales respecto al ejecutado en el año 2019, aumentando su participación del 12% al 14% en el presupuesto total. Se destacan los incrementos en programas de Obras de Agua y Saneamiento (+2000%); Hábitat (+126%); Plan Incluir, Grandes Acueductos (+230%).

La partida destinada a Remuneraciones de los trabajadores estatales se achica en relación al año 2019. Si bien en el Presupuesto no se incorpora la política salarial que será negociada el próximo año, la partida cae un 14% en términos reales entre 2019 y 2021.

Primer presupuesto de la Provincia elaborado con Perspectiva de Género. La política de género e igualdad está presente en el presupuesto de forma transversal a todos los Ministerios/Secretarías; con partidas por más de \$5.550 millones destinadas a reducir desigualdades.

Con un presupuesto mayor a los \$4.500 millones, se efectiviza el Boleto Educativo Gratuito a partir del año 2021. Su ejecución estará a cargo del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología aunque tendrá un importante impacto en el sector de la educación.

Se mantiene el ranking de los Ministerios con mayor Presupuesto. Educación (24%), Salud (10%) y Seguridad (10%) son los de mayor peso, Producción, Ciencia y Tecnología e Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat mejoran su posición.

Proyecciones macroeconómicas 2021

La elaboración del presupuesto que proyecta la provincia para el año 2021 se basó en las proyecciones de las principales variables estipuladas en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2021, como base para la estimación de Recursos y Gastos.

PROYECCIONES 2021	
CRECIMIENTO DE P.B.I	5,50%
VARIACIÓN DE PRECIOS IMPLÍCITOS	29%
TIPO DE CAMBIO (\$/U\$D)	\$102,4

Fuente: elaboración propia en base al Mensaje de Proyecto de Presupuesto 2021

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento

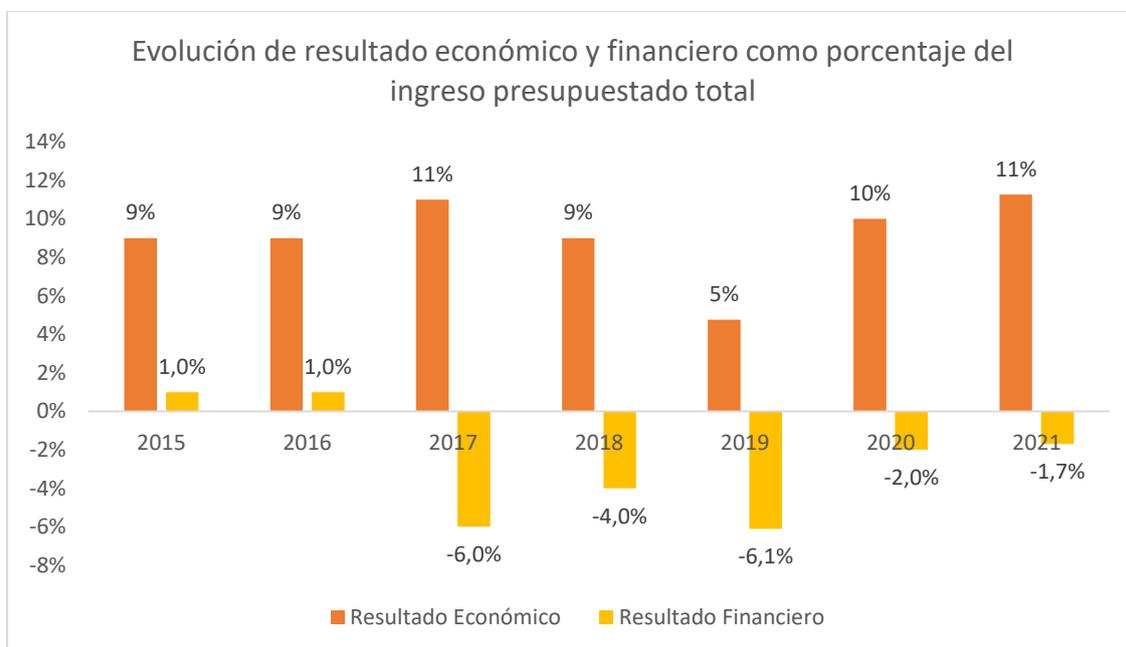
El presupuesto de la provincia de Santa Fe proyecta para 2021 un aumento de los recursos totales del 28% y un aumento de gastos totales de 27% con respecto al presupuesto 2020. En términos reales, se trata una de baja de 1,1% y 1,4% respectivamente. Cabe mencionar que la ejecución del Presupuesto 2020 probablemente se haya visto desviada de su presupuesto original, transitando un año totalmente atípico producto de la irrupción de la pandemia que requirió el redireccionamiento de recursos y partidas. Por ello, a continuación, se presenta el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento previsto para los años 2021 en comparación con el presupuestado para el año 2020 y el ejecutado en 2019; este último ayudará a conocer las variaciones reales evitando los desvíos extraordinarios del año en curso. En relación al año 2019, tanto los gastos como los ingresos presentan variaciones reales positivas de 6% y 11% respectivamente.

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO EJECUTADO 2019	2021 vs 2019 var nominal	2021 vs 2019 var real	2021 vs 2020 var nominal	2021 vs 2020 var real
I.INGRESOS CORRIENTES	503.728.983.000	395.009.208.000	267.236.910.000	88%	11%	28%	-1,1%
II.GASTOS CORRIENTES	446.287.031.000	350.918.650.000	254.316.580.000	75%	3%	27%	-1,4%
III.RESULTADO ECONÓMICO/DESAHORRO	57.441.952.000	44.090.558.000	12.920.320.000	345%	161%	30%	1,0%
IV.RECURSOS DE CAPITAL	6.436.614.000	4.925.632.000	3.777.510.000	70%	0%	31%	1,3%
V.GASTO DE CAPITAL	72.525.593.000	57.154.149.000	33.263.170.000	118%	28%	27%	-1,6%
VI.TOTAL DE RECURSOS (I+IV)	510.165.597.000	399.934.840.000	271.014.420.000	88%	11%	28%	-1,1%
VII.TOTAL DE GASTOS (II+V)	518.812.624.000	408.072.799.000	287.579.750.000	80%	6%	27%	-1,4%
VIII. RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES	-8.647.027.000	-8.137.959.000	-16.565.330.000	-48%	-1	0	-18%
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	43.084.168.000	34.916.470.000	26.860.970.000	60%	-6%	23%	-4,3%
X. GASTOS FIGURATIVOS	43.084.168.000	34.916.470.000	26.860.970.000	60%	0	0	-4%
XI. RESULTADO FINANCIERO (VIII+IX-X)	-8.647.027.000	-8.137.959.000	-16.565.330.000	-48%	-69%	6%	-17,6%
XII. FUENTES FINANCIERAS	21.898.230.000	12.640.453.000	41.310.690.000	-47%	-1	1	34%
A- DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	6.278.813.000	844.696.000	5.235.740.000	20%	-30%	643%	476,2%
B- ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	15.619.417.000	11.795.757.000	3.607.250.000	3,330006792	2	32%	3%
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS	13.251.203.000	4.502.494.000	24.745.360.000	-46%	-69%	194%	128,1%
- INVERSIÓN FINANCIERA	1.875.140.000	677.169.000	23.102.760.000	-0,918834806	-1	2	115%
- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PAS	11.376.063.000	3.825.325.000	1.640.240.000	594%	307%	197%	130,5%

Fuente: elaboración propia en base al Proyecto de Presupuesto 2021 y al Presupuesto aprobado 2020 y Presupuesto Ejecutado 2019.

En cuanto a la estructura económica del presupuesto provincial, el proyecto presenta para la Administración Provincial un nivel de gastos corrientes de \$446.287 millones, lo cual ante un nivel previsto de recursos corrientes de \$503.728 millones determina un ahorro económico de \$57.441 millones. Al contemplar los gastos de capital previstos por \$72.525 millones, y los Recursos de capital por \$6.436; el resultado financiero se prevé deficitario en \$8.647 millones. En cuanto al financiamiento del gasto de capital, casi el 80% será cubierto con recursos corrientes y el endeudamiento para tal fin pierde importancia respecto de los años anteriores.

En el siguiente cuadro se presenta la evolución de los resultados económicos y financieros de 2015 a 2021. Si bien el resultado corriente presupuestado ha crecido con respecto a los ingresos totales estimados, desde el año 2017 los presupuestos son presentados con déficit financiero. Los resultados económicos positivos no alcanzan para financiar gastos de capital mayores a los ingresos de capital. Para el próximo año el Gobierno estima mejorar tanto el superávit corriente como disminuir el déficit financiero.



Fuente: elaboración propia en base al Proyecto de Presupuesto 2021

RECURSOS

El nivel de recursos proyectados para el 2021 asciende a \$510.165 millones, de los cuales \$387.139 millones corresponden a ingresos tributarios. Se prevé recaudar por impuestos provinciales aproximadamente \$142.577 millones, y vía impuestos nacionales \$244.562 millones. Es decir, el 37% de los ingresos tributarios son recaudados en la provincia, el 63% restante son de origen nacional. En comparación con la estructura de ingresos del año en curso, los tributos nacionales ganan 3,5 puntos en los ingresos tributarios totales. Se prevé un incremento en los Recursos Totales del 27% respecto al ejercicio 2020.

Entre los tributos provinciales, Ingresos Brutos es el de mayor incidencia con una participación del 83% dentro del total, le sigue el impuesto Inmobiliario (9%) y Sellos (7%). En cuanto a los tributos nacionales, IVA y Ganancias son los de mayor incidencia, representando el 52% y 39% de los recursos tributarios nacionales respectivamente. La estructura impositiva de la provincia tiene un marcado carácter regresivo, ya que los impuestos indirectos tienen mayor importancia en el total.

Concepto	Presupuestado 2021	Participación
De Jurisdicción Provincial	\$ 142.577.586.000,00	100,0%
Inmobiliario	\$ 13.292.213.000	9,3%
Patente Única s/vehículos	\$ 1.189.549.000	0,8%
Sellos y Tasas Retrib. De Serv.	\$ 10.068.774.000	7,1%
Ingresos Brutos	\$ 117.886.751.000	82,7%
Otros Tributos de Origen Provincial	\$ 140.299.000	0,1%
De Jurisdicción Nacional	\$ 244.562.219.000	100,0%
Activos	\$ 1.100.000	0,0%
Reg. De Garantía y Fondos Nac.	\$ 171.489.000	0,1%
Internos Unificados	\$ 10.032.165.000	4,1%
Combustibles Líquidos	\$ 4.497.734.000	1,8%
Otros tributos de Origen Nacional	\$ 1.647.829.000	0,7%
Ganancias	\$ 94.909.468.000	38,8%
Valor Agregado	\$ 123.703.406.000	50,6%
Total Ingresos Tributarios	\$ 387.139.805.000	100,0%

Fuente: elaboración propia en base al Proyecto de Presupuesto 2021

Ley Tributaria Anual

Cada año, el Ejecutivo provincial envía al poder Legislativo la Ley Tributaria Anual donde se proponen modificaciones impositivas que acompañarán al presupuesto del próximo ejercicio. El proyecto contempla la actualización del Impuesto

Inmobiliario Rural y el Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano. De forma análoga, considera los valores mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los valores mínimos en igual proporción que el aumento de los rangos del Régimen Tributario Simplificado, el valor unitario de los Módulos Tributarios a los fines del Impuesto de Sellos y las Tasas Retributivas de Servicios y Patente Única sobre Vehículos. Uno de los puntos más sobresalientes es la continuidad de los beneficios de la estabilidad fiscal para las micro, pequeñas y medianas empresas dispuesta en la Ley 13.749.

Una novedad es la incorporación al Código Fiscal el cobro de IIBB a plataformas y contenidos digitales con alícuotas de entre el 3% y 12% según el servicio transmitido. Por otro lado, el proyecto propone la adhesión a la ley de Promoción de la Economía del Conocimiento (Ley 27.570) y establece que los beneficiarios del régimen quedarán exentos del pago de impuestos a los Ingresos Brutos, Sellos y Patente Automotor.

Además, el proyecto prevé un incentivo al cumplimiento voluntario, que contempla beneficios por el pago de contado y por adhesión al débito automático en cuentas bancarias. Cuenta también con un descuento del 20% y del 15% respectivamente, para el pago anual del Impuesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos, según sea de contado o en cuotas por adhesión al débito automático en cuentas bancarias. En los fundamentos se destaca que no se incrementará la “presión tributaria global” pese al actual contexto de “desequilibrio fiscal” y emergencia sanitaria.

GASTOS

Los gastos totales de la provincia proyectados para el periodo 2021 ascienden a \$518.812 millones, de los cuales el 86% son gastos corrientes y el 14% son gastos de capital. Además un 73% corresponden a la Administración Central, un 19% a las Instituciones de Seguridad Social, y un 18% a los Organismos Descentralizados.

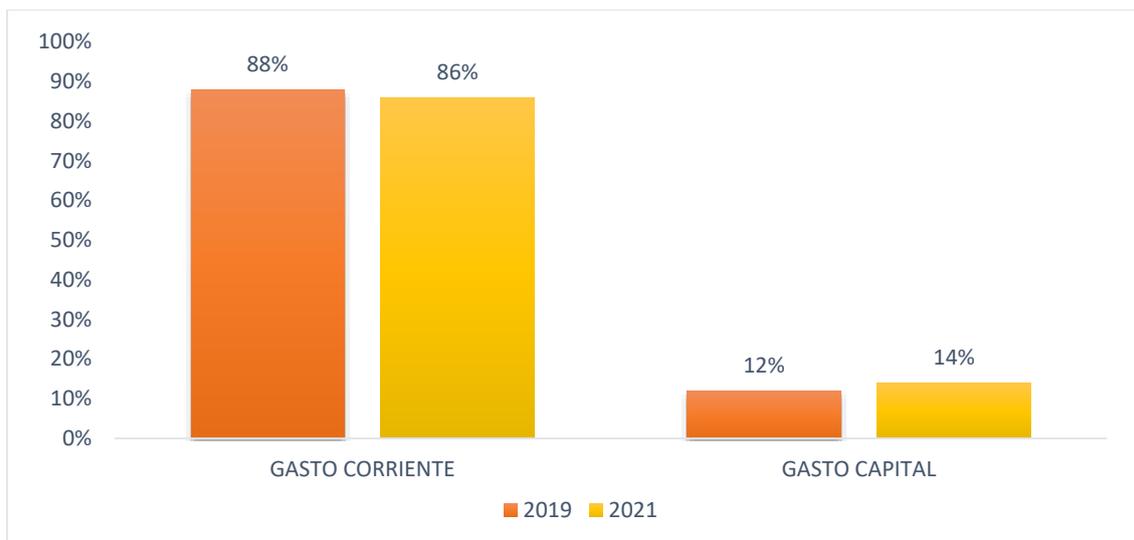
En el siguiente cuadro se presentan los Gastos según su naturaleza económica en relación al gasto ejecutado en el año 2019. La comparación respecto a dicho año se realiza a fines de conocer si se presentan cambios respecto a la gestión de gobierno anterior.

En primer lugar se presentan los **Gastos Corrientes**, que experimentan un incremento real del 3% respecto al año 2019. Las **Remuneraciones**, principal partida del gasto, experimentan una contracción del 14% en términos reales, y las prestaciones para la Seguridad Social un 19%. Cabe mencionar que el presupuesto no considera la política salarial que efectivamente puedan acordarse el próximo año, por lo tanto las erogaciones en concepto de Remuneraciones pueden ser mayores a las previstas. Las **Transferencias** tanto al sector público como privado se incrementan en términos reales (15% y 12% respectivamente), a la vez que recobran peso en el total de gastos corrientes.

Concepto	2019	2021	Var. 21 vs 19	% Total 2021	% Total 2019
Total Gastos Corrientes	254.316.580.000	446.287.031.000	3%	86%	88%
Remuneraciones	118.805.550.000	174.787.051.000	-14%	34%	41%
Bienes y Servicios	21.825.460.000	66.889.891.000	80%	13%	8%
Intereses	2.456.000.000	9.253.852.000	121%	2%	1%
Prestaciones de Seguridad Social	56.634.808.295,80	78.018.525.000	-19%	15%	20%
Trasferencias Corrientes	54.136.380.000,00	104.181.559.000	13%	20%	19%
Al sector privado	21.695.090.000	42.489.639.000	15%	8%	8%
Al sector público	32.441.300.000	61.691.920.000	12%	12%	11%
Gastos de Capital	33.263.170.000	72.525.593.000	28%	14%	12%
Inversión Real Directa	27.389.440.000	57.231.279.000	23%	11%	10%
Transferencias de Capital	4.375.190.000	12.857.703.000	73%	2%	2%
Al Sector Privado	398.000.000	1.052.475.000	55%	0%	0%
Al sector Público	3.977.000.000	11.805.226.000	74%	2%	1%
Inversión Financiera	1.498.530.000	2.436.611.000	-5%	0%	1%
GASTO TOTAL	287.579.750.000	518.812.624.000	6%	100%	100%

Fuente: Planilla Anexa 1 al Art. 1 - Proyecto de Ley Presupuesto, año 2021 y cuenta AIF 2019 Provincia de Santa Fe.

En segundo lugar, al observar los **Gastos de Capital** se percibe que para el próximo año el Gobierno espera incrementar fuertemente la inversión pública en términos reales, un 28% respecto al año 2019. Los gastos de capital también incrementan su participación en el presupuesto total, pasando del 12% en 2019 al 14% en 2021.



Fuente: elaboración propia en base al Proyecto de Presupuesto 2021 y Ejecutado 2019

Las principales partidas de obra pública que se destacan en el presupuesto son:

- ✓ Obras de Agua y Saneamiento con un presupuesto de \$3.027 millones, un 2.000% más del ejecutado en 2019.
- ✓ Hábitat con más de \$1.500 millones (+126% respecto a 2019)
- ✓ Plan Incluir¹: \$3.000 millones para la urbanización integral de barrios (sumando los gastos corrientes este plan supone un presupuesto total de \$4.000 MM).
- ✓ Puesta en Funcionamiento de tendido de fibra óptica \$1.889 millones, (+300% respecto al ejecutado en 2019)
- ✓ Grandes Acueductos con un presupuesto de \$500 millones (230% respecto a 2019)

Gastos por Entidad

Observando el Cuadro de Gastos 2021 por Entidades para la provincia de Santa Fe vemos cuáles son las entidades que más aportes porcentuales recibieron en relación al año anterior. Las comparaciones interanuales se han realizado en base a la antigua estructura de ministerios, ya que la nueva estructura de Gobierno se efectivizó luego de la sanción del Presupuesto 2020.

¹ El art. 53 por el cual se “implementaba el Plan Incluir” según lo dispuesto en el Decreto N 1184/20 no fue aprobado por el Senado. Esto implica que el presupuesto destinado al Plan de Intervención Integral de Barrios pueda verse modificado respecto al previsto en el proyecto original ya que la Ley 13.896 que regula dicho plan estipula una asignación no menor al 6% del monto presupuestado el año anterior para el impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En primer lugar, encontramos el ministerio de **Producción, Ciencia y Tecnología**, con un incremento porcentual extremadamente importante, con un 496%. La unificación de los ministerios de Producción por un lado y el de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva por el otro, fue anunciada en el 2019. Eso se realizó debido a que la nueva gestión del gobernador Perotti desea darle una impronta innovadora desde el punto de vista de mejoras a través de la ciencia al sistema de producción. En este Ministerio encontramos formalizado el Programa de **Boleto Educativo Gratuito**, que tiene una asignación de \$4.579 millones, lo que equivale al 40% del presupuesto de este ministerio en total. Para poner de manifiesto la importancia de este programa, se destaca que, por sí solo, tiene más asignación que otros ministerios en su totalidad. El mismo tiene asignado a Rosario el 45%, a Santa Fe Capital el 40% y el 15% restante a la provincia en general.

En cuanto a la fusión de los ministerios de **Gobierno y Justicia**, más la creación del **Ministerio de Gestión Pública**, estos en conjunto han recibido un incremento de más del doble en términos nominales, con un 102,5%. Entre los principales Programas de esta cartera se destacan el Fondo de Obra Menores, que se traduce en transferencias de capital a los Municipios y Comunas por más de \$3.000, con un aumento del 40%. Además, sobresale el ya mencionado Plan Incluir y el Programa de Ciudades Inteligentes por \$3.000 millones.

La cartera de Ambiente, denominada **Ministerio Medio Ambiente y Cambio Climático**, también ha sido beneficiada con un incremento presupuestario de casi el 60% respecto al ejercicio en curso. Cabe mencionar que esta cartera ha absorbido programas vinculados a la ex Secretaría de Energías Renovables.

Entidad	Gasto 2021	Incremento nominal	Estructura anterior (2020/2019)	Gasto 2020
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología	\$ 11.664.102.000	496,3%	Ministerio de la Producción Ministerio de Ciencia, Tecnología e	\$ 1.511.113.000 \$ 444.910.000
Servicio de la Deuda Pública	\$ 8.932.024.000	123,1%	Servicio de la Deuda Pública	\$ 4.003.786.000
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Ministerio de Gestión Pública	\$ 10.978.267.000 \$ 17.298.101.000	102,5%	Ministerio de Justicia y Derechos Humano Ministerio de Gobierno y Reforma del Esta	\$ 2.074.940.000 \$ 11.891.837.000
Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático	\$ 719.272.000	59,1%	Ministerio de Medio Ambiente	\$ 452.210.000
Poder Ejecutivo -gubernacion	\$ 465.283.000	48,6%	Poder Ejecutivo -gubernacion	\$ 313.054.000
Ministerio de Desarrollo Social	\$ 10.023.749.000	48,0%	Ministerio de Desarrollo Social	\$ 6.772.159.000
Poder Judicial	\$ 20.070.663.000	44,3%	Poder Judicial	\$ 13.913.179.000
Ministerio de Economía	\$ 12.230.661.000	40,0%	Ministerio de Economía	\$ 8.733.349.000
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	\$ 5.648.464.000	34,9%	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	\$ 4.185.888.000
Ministerio de Cultura	\$ 1.553.194.000	34,3%	Ministerio de Innovación y Cultura	\$ 1.156.783.000
Poder Legislativo	\$ 8.559.876.000	30,4%	Poder Legislativo	\$ 6.562.983.000
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Habita	\$ 19.480.618.000	30,3%	Ministerio de Obras Públicas Ministerio de Infraestructura y Transporte Secretaría de Estado del Habitat Secretaría de Estado de la Energía	\$ 5.173.258.000 \$ 8.652.703.000 \$ 837.680.000 \$ 285.892.000
Defensoría del Pueblo	\$ 921.908.000	27,4%	Defensoría del Pueblo	\$ 723.349.000
Ministerio de Salud	\$ 41.780.362.000	26,3%	Ministerio de Salud	\$ 33.070.249.000
Fiscalía del Estado	\$ 245.887.000	21,4%	Fiscalía del Estado	\$ 202.565.000
Ministerio de Educación	\$ 99.263.089.000	20,6%	Ministerio de Educación	\$ 82.275.389.000
Obligaciones a Cargo del Tesoro	\$ 109.247.567.000	19,0%	Obligaciones a Cargo del Tesoro	\$ 91.775.399.000
Ministerio de Seguridad	\$ 39.990.931.000	8,3%	Ministerio de Seguridad	\$ 36.940.311.000
Secretaría de Igualdad y Género	\$ 683.707.000	NUEVO		\$ -
Total Gasto Provincia de Santa Fe	\$ 419.757.725.000	30,4%		\$ 321.952.986.000

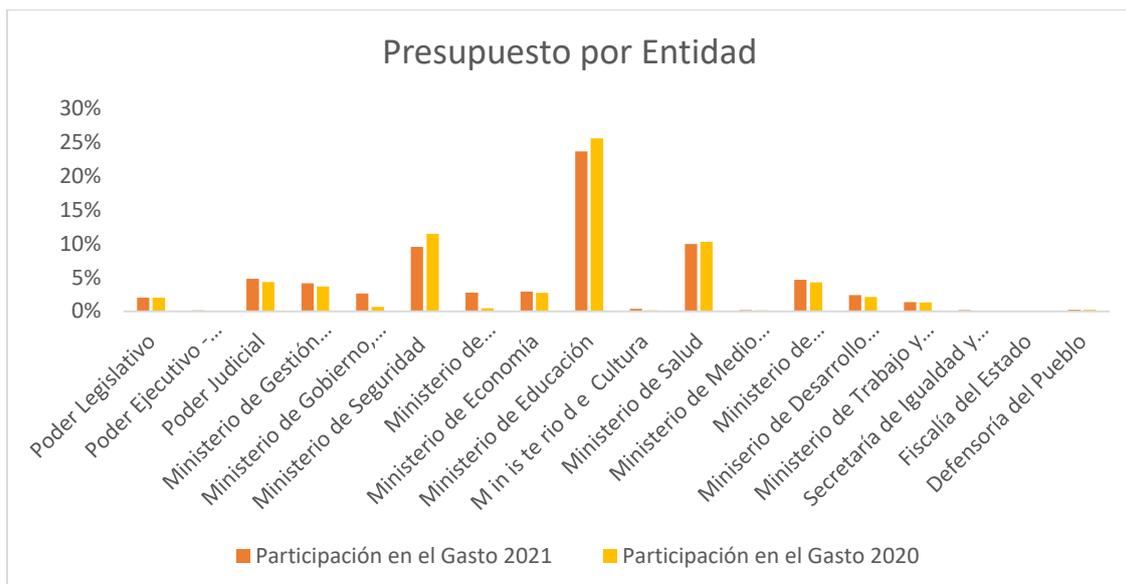
Fuente: elaboración propia en base al Proyecto de Presupuesto 2021 y Presupuesto vigente 2020.

Por su parte, el Ministerio de **Desarrollo Social** también tendrá un incremento nominal del 48%, ganándole a la inflación en más de 15 p.p. el próximo año, y mejorando además su participación en el presupuesto total. Entre las principales partidas se destacan el Programa Alimentario con \$ 2.799 millones en el cual se incluye la Tarjeta Única Ciudadana, Atención integral a la Niñez (\$2.300 millones), Deportes \$320 millones.

Los ministerios de **Trabajo** y **Cultura** tuvieron un incremento porcentual por encima del 34%, superando la inflación proyectada por el gobierno nacional que estaría en torno al 29% para el 2021. En el caso de la cartera de Cultura, cabe mencionar que ha aumentado su participación en el presupuesto total, aunque sigue estando entre los Ministerios de menor presupuesto asignado.

El ministerio que casi le empata a la inflación en su incremento (30,3%), pero que igualmente supera a la misma, es el nuevo súper ministerio de **Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat** que conjuga a dos de los antiguos ministerios y dos secretarías como el cuadro detalla. Como se mencionó más arriba, esta cartera recobra importancia en el marco del aumento de la obra pública previsto para el próximo año, su peso en el total crece 1 p.p. (pasando de 4% en 2020 al 5% en 2021).

Luego, se encuentran los ministerios y entidades que están por debajo del umbral de la inflación proyectada para el 2021 del 29%. Uno de estos es el de **Salud**, con incremento del 26,6%, más abajo se encuentra el de **Educación** con un 20,6%, y en último puesto, el Ministerio de **Seguridad**, con un incremento magro del 8%. Estos tres Ministerios, son los más importantes en términos presupuestarios. Cabe mencionar que Educación sigue siendo la cartera de mayor presupuesto (24%), aunque con una caída de 2 p.p. respecto al año 2020 (26%). El programa de Boleto Educativo Gratuito que no está contemplado en esta entidad tendrá un importante impacto en el sector educativo, con una asignación de \$4.579 millones. Si se sumara al Presupuesto del Ministerio de Educación, su peso crecería en un punto en el total (25%). Por su parte, el Ministerio de Seguridad pierde importancia principalmente porque dos grandes programas fueron re direccionados a la cartera de **Gobierno, Justicia DDHH y Diversidad**; se trata de los programas de Servicio Penitenciario y Secretaría Interior.



Fuente: elaboración propia en base a Proyecto de Presupuesto 2021 y al Presupuesto vigente 2020.

Párrafo aparte merece la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, jerarquizada con la nueva gestión de gobierno y que contará con un presupuesto de \$683,7 millones para el año 2021. Si bien en términos de presupuesto está entre las entidades de menor participación, la política de género e igualdad está presente en el presupuesto de forma transversal a todos los Ministerios/Secretarías. A continuación, los principales programas con impacto en reducción de brechas de género:

Programa	2021
Implementación Ley Micaela	20.730.000
Políticas Integrales de Cuidados	2.780.000
Fortalecimiento de áreas locales de igualdad	78.523.000
Bioconstrucción y goce de derechos y disidencias	15.263.000
Género en ciencia, tecnología e innovación	6.360.000
Futuras Mi Empleo Digno	117.300.000
Más género, más ambiente	13.000.000
Otorgamiento, seguimiento y control pensiones sociales - Ley 511	2.236.132.000
Programa alimentario - Tarjeta única de ciudadanía	1.845.252.000
Políticas de inclusión y desarrollo territorial - Santa Fe Más	1.192.230.000
Educación Sexual Integral	3.000.000
Salud perinatal, niñez y adolescencia	3.600.000
Salud sexual y reproductiva	16.400.000
TOTAL	5.550.570.000

Fuente: elaboración propia en base a Proyecto de Presupuesto 2021.

Por último, el presupuesto para el pago de los **Servicios de la deuda pública** se proyecta con un incremento de más del 120%. Esto se debe principalmente a cuatro

elementos importantes examinados a continuación, que se suman a los servicios de deuda que ya se encontraban en el presupuesto 2020.

Los primeros dos, surgidos de las leyes 13977/13978 fueron financiaciones obtenidas para paliar **situaciones de emergencias**, la primera de necesidad económica surgida de la grave situación en la que se encontraba luego de la gestión del gobierno de Cambiemos, la segunda ya conocida por todos, para paliar y atender la pandemia COVID-19. El tercer ítem lo encontramos en una colocación de letras que dispuso la provincia de Santa Fe para recomponer el **Fondo Unifica de Cuentas Oficiales a la Vista** (FUCO).

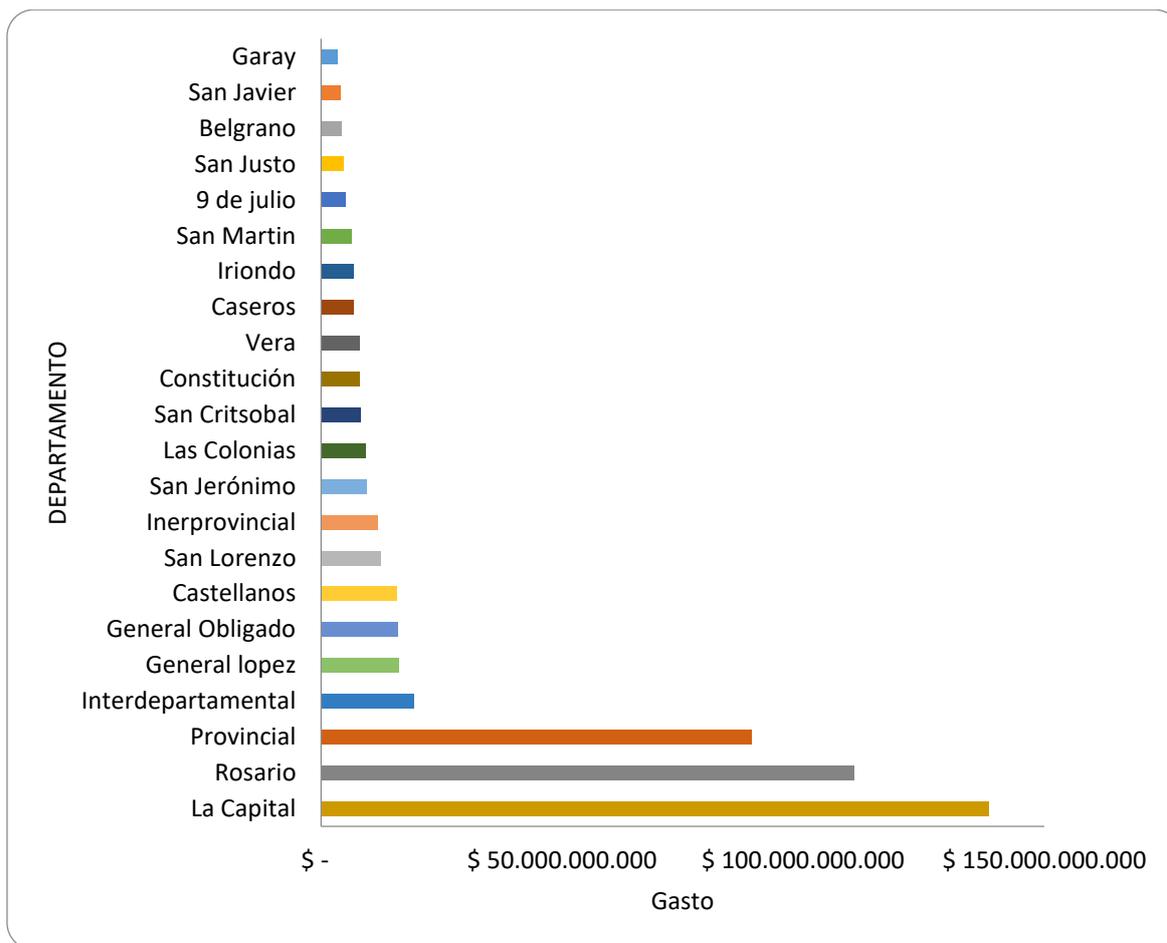
El cuarto ítem refiere al endeudamiento bajo el concepto de la Ley 13.543, cuyo importe se verá incrementado en \$1.608 millones respecto a lo presupuestado en 2020 (\$1.613 millones).

Servicio de la deuda pública	Importe en millones de pesos	Descripción
Int. deuda emitida Ley 13977	\$ 1.687,00	Ley de emergencia Estado de necesidad pública
Int. pto bco Nación deuda emitida Ley 13978	\$ 1.266,00	Ley de emergencia para finiar situación COVID
Int. Letras D934/20	\$ 810,00	Emisión de letras para recomponer el FUCO
Ley 13543 Financiamiento Inversión Pública	\$ 1.608,00	Ley de financiación Inversión 2016
TOTAL	\$ 5.371,00	

Fuente: Proyecto de Presupuesto analítico 2021.

Gastos por departamento

En cuanto al Gasto por Departamento, se observa que La Capital y Rosario son los de mayor participación en términos de gasto; Garay, San Javier y Belgrano los de menor participación.



Fuente: elaboración propia en base al Proyecto de Presupuesto

Cargos

Para el próximo ejercicio se prevé un incremento neto de 542 empleados. Los cargos presupuestados para la provincia de Santa Fe el 2021 se distribuyen de la siguiente manera:

Cargos	Presupuesto 2021	Presupuesto 2020	Diferencia
Permanentes	137.085	136.444,0	641,0
Servicios de Seguridad	1.355	1.454,0	-99,0
Total	138.440	137.898	542

Fuente: Elaboración propia en base a Artículo N° 6 Proyecto de Ley Presupuesto provincial Santa Fe 2021 y 2020.

PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS, SOCIEDADES Y ENTES PÚBLICOS

Si se revisa el presupuesto de las empresas, sociedades y entes públicos por el total de recursos, presupuestados para el periodo 2021, se observa que la Empresa

Provincial de la Energía (EPE) es la de mayores recursos, seguida por Aguas Santafesina S.A., y el Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E. en tercer lugar.

Asimismo, el total de recursos para todas estas empresas asciende a \$69.099 millones, un 13,5% del total de recursos presupuestados para el año 2021. Las erogaciones totales de dichas empresas se elevan a \$68.742 millones, un 13% de los gastos totales presupuestados para igual periodo. Esto implica un Resultado Financiero positivo de \$357 millones. La Empresa Provincial de la Energía prevé un superávit financiero por \$376 millones, mientras que Aguas Santafesinas prevé un déficit por \$19 millones. El resto de las Empresas del Estado estiman un equilibrio en sus recursos y gastos para el año 2021.

Concepto	Empresa Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M	Banco de Santa Fe S.A.P.E.M (en liquidación)	Radio y Televisión Santafesina S.E.	Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga-Carlos"	Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E	Empresa Provincial de la Energía	Aguas Santafesinas SA	Fideicomiso Programa Provincial de Producción de Medicamento
Erogaciones Corrientes	49.462.000	101.450.000	213.657.000	232.575.000	3.115.589.000	50.956.753.000	6.859.575.000	40.330.000
Erogaciones de Capital	694.853.000	300.000	12.000.000	6.290.000	227.651.000	4.093.206.000	2.124.230.000	15.000.000
Total Erogacione:	744.315.000	101.750.000	225.657.000	238.865.000	3.343.240.000	55.049.959.000	8.983.805.000	55.330.000
Recursos Corrientes	49.462.000	101.450.000	214.657.000	238.865.000	3.115.589.000	54.891.643.000	6.859.575.000	55.330.000
Recursos de Capital	694.853.000	300.000	11.000.000		227.651.000	535.016.000	2.104.583.000	
Total Recursos	744.315.000	101.750.000	225.657.000	238.865.000	3.343.240.000	55.426.659.000	8.964.158.000	55.330.000
Resultado Financiero	0					376.700.000	-19.647.000	
Fuentes Financieras					10.000.000		385.553.000	10.000.000
Aplicaciones Financieras					10.000.000	376.700.000	365.906.000	10.000.000

Fuente: Artículo N° 19 - Proyecto de Ley Presupuesto, año 2021. Provincia de Santa Fe.

El Articulado

A continuación se presenta una síntesis descriptiva del articulado del Proyecto de Ley, del cual se destacarán y detallarán algunos artículos relevantes.

- ✓ En los artículos 1 a 5 se establecen los recursos, los gastos, los resultados y las fuentes y aplicaciones financieras.
- ✓ El artículo 6 fija el número de cargos.
- ✓ Los artículos 7 a 10 establecen los cupos fiscales para deducciones y desgravaciones.

- ✓ El artículo 11 condiciona los ascensos e incrementos salariales a la existencia de crédito presupuestario.
- ✓ El artículo 12 determina los pagos de la Caja Provincial de Jubilaciones y Pensiones.
- ✓ El artículo 13 limita los pagos del incentivo docente a los fondos que envíe el Gobierno Nacional por tal concepto.
- ✓ El artículo 14 contabiliza como créditos contingentes para las propias reparticiones a las partidas dispuestas para el pago de sueldos de cargos que permanezcan vacantes.
- ✓ El artículo 15 establece que las economías que se practican en el rubro “personal” de las entidades que no reciben aportes de la administración se destinarán a la constitución del crédito contingente para emergencias financieras.
- ✓ Del artículo 16 al 20 se anuncian las planillas donde se detallan gastos, erogaciones, financiamiento y personal de todo el Sector Público Provincial.
- ✓ El artículo 21 establece el Presupuesto de gastos del Poder Legislativo.
- ✓ El artículo 22 requiere a la DNRPA que no acepte inscripciones de dominio sin certificado de libre deuda.
- ✓ El artículo 23 plantea las modificaciones a la Planta de Personal y su ajuste a limitaciones.
- ✓ El artículo 24 prohíbe la afectación y traslado del Personal de Seguridad y Educación a un ámbito ajeno a este.
- ✓ El artículo 25 anula aquellos actos administrativos y contratos celebrados que de los mismos resultara la obligación del Tesoro de pagar sumas de dinero no contempladas en el Presupuesto
- ✓ El artículo 26 establece que las deudas del Estado Provincial vinculadas a la relación del empleo público prescriben a los dos años desde el hecho que las origina o que se tomó conocimiento del mismo.
- ✓ En el artículo 27, 28 y 29 se faculta e indica el método de recupero de las garantías ejecutadas por el Poder Ejecutivo.

- ✓ El artículo 30 faculta al Ejecutivo a retener a Municipalidades y Comunas los montos de coparticipación, los importes de aportes personales y contribuciones patronales.
- ✓ El artículo 31 establece que los remanentes que anualmente se produzcan ingresarán al 31 de diciembre a Rentas Generales del Tesoro Provincial.
- ✓ El artículo 32 faculta al PEN a delegar en los ministros y titulares de organismos la realización de modificaciones presupuestarias que se limitarán a los recursos efectivamente percibidos.
- ✓ El artículo 33 establece que los incrementos de recursos estimados a percibir de libre disponibilidad por sobre los montos contenidos en la presente ley, no se encuentran alcanzados por las limitaciones del artículo 33 de la Ley 12.510.
- ✓ El artículo 34 plantea que las erogaciones a atenderse con recursos afectados de origen nacional del sector externo y/o líneas de endeudamiento autorizadas deberán ajustarse a las cifras realmente recaudadas.
- ✓ **El artículo 35 dispone la restitución al Fondo de Estabilización Fiscal y de Inversión Pública de la Provincia de Santa Fe constituido por la suma de \$400.000.000, mismo monto que 2020.**
- ✓ **El artículo 36 establece un límite máximo para la realización de licitaciones y concursos privados hasta \$2.740.000 y para obras públicas \$4.110.000 - un aumento real en ambos del 5,8% con respecto al 2020.**
- ✓ **El artículo 37 autoriza la emisión de deuda hasta 5.000 millones de pesos o su equivalente en moneda extranjera -un aumento real del 22,6% con respecto al 2020 - según el artículo 48 de la ley 12.510.**
- ✓ El artículo 38 faculta al Poder Ejecutivo a constituir e integrar fideicomisos para instrumentación de programas destinados a sectores productivos de la Provincia de Santa Fe.
- ✓ El artículo 39 autoriza al Ejecutivo a ceder en garantía recursos de propia jurisdicción o provenientes de la coparticipación para la emisión de letras o pagarés.

- ✓ El artículo 40 autoriza al Ejecutivo a dictar normas complementarias que establezcan las formas o condiciones a las que deberá sujetarse lo dispuesto en artículos precedentes.
- ✓ El artículo 41 autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar acuerdos o contratos con la o las entidades que resulten necesarias para la implementación y seguimiento de las operaciones autorizadas en los artículos precedentes.
- ✓ El artículo 42 autoriza al Poder Ejecutivo a hacer uso del instrumento de “Financiamiento al Sector Público No Financiero”, dictando las normas complementarias necesarias para determinar las formas y condiciones para la implementación de los instrumentos referidos en el presente artículo.
- ✓ El artículo 43 autoriza al Ejecutivo a otorgar los mecanismos de garantías necesarios para cumplimentar los recaudos previstos en la comunicación a 3911 (Préstamos Garantizados).
- ✓ El artículo 44 autoriza a Municipios y Comunas a utilizar el instrumento de financiación previsto en el artículo 42 de la presente ley.
- ✓ El artículo 45 exime de todo tributo provincial a las emisiones de letras pagarés y a las operaciones de financiamiento que se realicen en virtud de las autorizaciones otorgadas en el presente capítulo.
- ✓ **El artículo 46 autoriza la toma de deuda de hasta 154 millones de dólares estadounidenses para el financiamiento total o parcial de proyectos de inversión pública, adquisición de bienes de capital y atender casos de evidente necesidad en servicios esenciales -una disminución real del 27,4% con respecto al 2020. Además, se establecía que el 30% de los montos ingresados correspondía al otorgamiento de préstamos a Municipios y comunas para los financiamientos previamente mencionados-.**
- ✓ El artículo 47 establece los parámetros de referencia a los que deben ajustarse las operaciones de crédito autorizadas.
- ✓ El artículo 48 establece que la Provincia podrá garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la misma.
- ✓ El artículo 49 designa al Ministerio de Economía como autoridad de aplicación para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ley.

- ✓ El artículo 50 exime a las operaciones comprendidas en la presente ley de todos los tributos provinciales creados o a crearse que le fueran aplicables.
- ✓ **El artículo 51 - autoriza la posibilidad de reducir el gasto de capital o aplicaciones financieras, incrementando los gastos corrientes -en 2020 se establecía un límite del 40% para la modificación del crédito inicial que en 2021 no se limita-.**
- ✓ El artículo 52 establece que el Poder Ejecutivo puede adherir a las modificaciones y disposiciones de excepción a las normas de la ley 25.917.
- ✓ **El artículo 53 incorpora según el Decreto 1184/20 el Plan Incluir, a cargo del Min. de Gestión Pública, que cuenta con un presupuesto asignado de \$3.000 millones para la urbanización integral de barrios (sumando los gastos corrientes este plan supone un presupuesto total de \$4.000 MM). Conjuntamente, se establece la derogación del Plan Abre (Ley 13896). Tal como se detalló en la Nota al Pie N° 1, este fue el único artículo del Presupuesto que no se aprobó en la Media Sanción del Senado.**
- ✓ **El artículo 54 prorroga de la Ley de Necesidad Pública hasta 31 diciembre 2021, y autoriza la utilización de endeudamiento que no fue aplicada durante 2020.**
- ✓ El artículo 55 prorroga el artículo 22 de la ley 13.977 hasta el 31 de diciembre de 2021 por el monto de endeudamiento no utilizado hasta el 31 de diciembre de 2020. Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de operaciones de crédito público pertinentes.
- ✓ El artículo 56 establece la comunicación al Poder Ejecutivo.

INFORME MENSUAL

SANTA FE

| DICIEMBRE 2020

Centro de Estudios Económicos y Sociales Scalabrini Ortiz

Santa Fe

COORDINACIÓN

María Celina Calore

CONTENIDOS TÉCNICOS DEL INFORME

Alejo Muratti
Cristián E. Berardi
Ma. Celina Calore

Centro de Estudios Económicos y Sociales Scalabrini Ortiz

Nacional

DIRECTOR

Andrés Asiain

Vice-DIRECTOR

Miguel Cichowolski

Integran el CESO:

Agustín Crivelli, Andrés Vera, Augusto Prato, Cecilia Olivera, Cecilia Wilhelm, Cristian Andrés Nieto, Cristián Berardi, Eric Delgado, Estefanía Manau, Fabio Agueci, Fabio Carboni, Facundo Pesce, Federico Castelli, Felipe Etcheverry, Gaspar Herrero, Laura Sformo, Lisandro Mondino, Lorena Putero, Mahuén Gallo, María Alejandra Martínez Fernández, María Belén Basile, María Celina Calore, María Laura Iribas, Maximiliano Uller, Miriam Juaiek, , Nicolás Gutman, Nicolás Pertierra, Nicolás Zeolla, Rodrigo López, Tomás Castagnino, Alejo Muratti, Virginia Brunengo, Yamila Steg, Mara Pedrazzoli



Centro de Estudios Económicos y Sociales
Scalabrini Ortiz